



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00891 -00
Tema	No accede con lo solicitado - Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial que antecede aportado por la parte actora mediante la cual solicita aceptar la notificación remitida a la parte demandada pese a no obtener el acuse de recibido por parte de esta, y toda vez que el correo no ha rebotado y en virtud del principio de lealtad deberá ser tenida en cuenta.

De conformidad con lo anterior, considera el Despacho que la solicitud deprecada no es procedente toda vez que en virtud del Decreto 806 de 2020 deberá allegar algún sistema que permita avizorar que la persona a notificar efectivamente recibió dicha comunicación.

Así las cosas, deberá la parte actora dar cumplimiento a lo requerido mediante providencia del 14 de julio de 2021. Lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bca8aba41566c296694d7d809129bf17f2ac642d09ca0ebb73e2c25173957ea8

Documento generado en 29/07/2021 11:27:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**